Resolución Directoral Nº 0394 -2019

CAJATAMBO, 02 ABR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CRUZ MALÁSQUEZ, JERÓNIMO DAVID**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41901240**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**21/07/1983**
CODIGO MODULAR	:	**1041901240**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.** PROFUTURO MIXTA
CUISSP	:	**605161JCMZA0** F.AFIL : **20/07/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS	:	**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADO EN EDUCACION EN NIVEL SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA, FISICA E INFORMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PAULINO FUENTES CASTRO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**631341121223**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:FUENTES RIVERA ALEJANDRO, CARLOS ENRIQUE, Resolución Nº -**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS MATEMATICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1497815-992038**	Nº DE FOLIOS	:	**71**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 18/03/2019 hasta el 31/12/2019**			
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**			
ADJUDICACION	:	**III ETAPA**			

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL 11 Cajatambo

BESP/D.UGEL 11
CAAR/J(e).AGA
LFSC/ESP.RR.HH